



RE: **PROYECTO DE CONTESTACIÓN PARA VB SGC 96612 - RAD. 2023-00291, TRINIDAD YOMARA ARELLANO VILLAREAL Y OTROS vs EPS SANITAS S.A.S. Y OTROS**

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Mié 20/08/2025 16:12

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo.**

Muchas gracias, siempre cordial,



Darlyn Marcela Muñoz Nieves

Coordinadora Regional Sur Occidente

TEL: 311 388 8049

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

Enviado: miércoles, 20 de agosto de 2025 16:05

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE: **PROYECTO DE CONTESTACIÓN PARA VB** SGC 96612 - RAD. 2023-00291, TRINIDAD YOMARA ARELLANO VILLAREAL Y OTROS vs EPS SANITAS S.A.S. Y OTROS

Respetado doctor Juan Pablo,

Ok contestación, agradezco proceder de conformidad.

Cordialmente,

Ivan Camilo Montaña Bustos | Coordinador Judicial

☎ (601) 5922929 | 📍 Cra. 9A # 99 – 07 Piso 14 | Horario de Atención: 7:30 a.m. – 4:30 p.m.

✉ ivan.montano@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

Recuerda ahora puedes reportar tu reclamo en nuestra página web www.laequidadseguros.coop ingresando al banner ¿Qué hacer en caso de siniestro?

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: Martes, 19 de Agosto de 2025 18:26

Para: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: **PROYECTO DE CONTESTACIÓN PARA VB** SGC 96612 - RAD. 2023-00291, TRINIDAD YOMARA ARELLANO VILLAREAL Y OTROS vs EPS SANITAS S.A.S. Y OTROS

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, comedidamente compartimos proyecto de contestación para su VB.

Por lo anterior, indicamos que, en el condicionado general remito con la vigencia 2020–2021 se encuentra la cláusula denominada “límite temporal”, según la cual el seguro no cubre eventos ocurridos antes del inicio de vigencia. Bajo esta estipulación, se deduciría que la póliza 2020–2021 opera por ocurrencia y no bajo modalidad Claims. Sin embargo, en el correo de antecedentes, se indicó que la modalidad de cobertura era Claims. Por tal razón, ya había solicitado una aclaración al respecto, sin obtener respuesta a la fecha.

Quedamos muy atentos a sus valiosos comentarios, muchas gracias.

Cordialmente,

GHERRERA
ABOGADOS & ASOCIADOS

in association with CLYDE & CO

Juan Pablo Medina Campiño
Abogado Junior
TEL: 310 890 0998

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



GHA gha.com.co 

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Maira Pallares <Maira.Pallares@laequidadseguros.coop>

Enviado: lunes, 11 de agosto de 2025 17:07

Para: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Asunto: RE: RECORDATORIO // SOLICITUD DE ANTECEDENTES // RAD: 2023-00291 // TRINIDAD YOMARA ARELLANO VILLAREAL Y OTROS vs SANITAS EPS Y OTROS

Buen día doctores,

Cordialmente comparto los antecedentes del caso:

Siniestro	10255842
Caso Onbase	96612
Póliza	AA195705
Certificado	AA892445
Orden	1
Sucursal	100001
Placa del vehículo	N/A
Fecha del siniestro	11/20/2020
Fecha del aviso	05/11/2021
Colocación de reaseguro	FACULTATIVO
Tomador	COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.
Asegurado	COMPAÑIA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A.
Ramo	R.C. PROFESIONAL CLINICAS
Cobertura	R.C. PROFESIONAL MEDICA
Valor asegurado	\$4.500.000.000
Audiencia prejudicial	NO
Ofrecimiento previo	\$0

26/07/2022: se remplaza stro 10225517 caso 96612

Caso 96612 stro 10255842

Fecha de aviso a la compañía: 11 MAY 2021 (ok reporte en vigencia)

Fecha de asignación para análisis: 13 MAY 2021

Deducible: 15% de la pérdida mínimo COP 50.000.000 por toda y cada perdida

Primer aviso reportado a Keralty: 11 de marzo de 2021

Fecha de siniestro: 23 de julio de 2019 (ok cobertura, clausula Claims Made)

Audiencia de conciliación: 19 de marzo de 2021, se aporta excusa por inasistencia pendiente reprogramación

Convocante: Trinidad Yomaira Arellano y José Eduardo Reina, en representación del menor Josué Reina Arellano

Convocado: EPS Sanitas

Hechos: El 23 de julio de 2019 ante fuertes dolores abdominales fue llevada a urgencias de la Fundación Hospital San Pedro siendo conducida a cuidados intensivos neonatales y quirófano por el nacimiento prematuro del menor (31 semanas) por ruptura prematura de membrana.

El menor nace con problemas de respiración y del tacto que controla el movimiento muscular (trastorno) y es llevado a cuidado neonatal. Se ordena realizar entubación traqueal y este tubo le perforo el intestino.

En una tercera valoración y a través de un ecocardiograma transtorácico se observan signos de hipertensión pulmonar con compromiso severo del ventrículo derecho. Se adelanta evaluación por pediatría determinándose el estado crítico del menor y se remite al hospital infantil Los Ángeles con diagnóstico de perforación del intestino. Fue intervenido el 28 de julio de 2019.

Pretensiones: \$454.263.000

Perjuicios extrapatrimoniales: perjuicio moral 100 SMMLV C/U (5)

Perjuicios materiales: daño emergente \$500.000 gastos por compra de materiales para la curación y tratamiento

Calificación Keralty: Riesgo Medio, contingencia eventual 50%

Se envía solicitud de documentos al tomador / asegurado:

- " Copia de las pruebas aportadas por el convocante.
- " Concepto de la auditoría médica realizada por el asegurado frente a los hechos, la cual da la calificación de contingencia como eventual.
- " Historia clínica.
- " Versión por escrito de los profesionales tratantes del paciente.
- " Copia del contrato laboral de los profesionales que tuvo conocimiento del proceso.
- " Se confirme si previo a la solicitud de audiencia de conciliación se presentaron reclamaciones por los mismos hechos objeto del aviso de siniestro.
- " Documento mediante el cual el asegurado indique si conserva ánimo conciliatorio, en caso afirmativo, será necesario remitir la estimación o liquidación del perjuicio que pretende sea indemnizada con cargo a la póliza No. AA195705.
- " Una vez se realice la audiencia de conciliación extrajudicial, agradecemos compartir el resultado de la misma y el acta con el fin de contar con dicho soporte

Cordialmente,

Maira Alejandra Pallares Rodríguez | Abogada Judicial

☎ 3132971263 | 📍 Dirección Calle 16 #10 - 30 Edificio Bancoop | Horario de atención: 8:00 a.m – 5:00 p.m.

✉ Maira.pallares@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Valledupar – Colombia

image.jpeg

 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

De: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Enviado: lunes, 11 de agosto de 2025 3:55 p. m.

Para: Maira Pallares <Maira.Pallares@laequidadseguros.coop>

Cc: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>;

Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: RV: RECORDATORIO // SOLICITUD DE ANTECEDENTES // RAD: 2023-00291 // TRINIDAD YOMARA ARELLANO VILLAREAL Y OTROS vs SANITAS EPS Y OTROS

[@Maira Pallares](#) buen día,

Por favor remitir los antecedentes para este caso. Gracias.

Cordialmente,

Maria Alejandra Borda Suarez | Coordinadora Judicial

Dirección: Carrera 9 A #99 – 07 Piso 14 Bogotá – Colombia

✉ maria.borda@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop



Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Enviado el: lunes, 11 de agosto de 2025 3:49 p. m.

Para: Maira Pallares <Maira.Pallares@laequidadseguros.coop>

CC: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>; Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: RV: RECORDATORIO // SOLICITUD DE ANTECEDENTES // RAD: 2023-00291 // TRINIDAD YOMARA ARELLANO VILLAREAL Y OTROS vs SANITAS EPS Y OTROS

[006SubsanacionDemanda \(1\).pdf](#) [002DemandaAnexos \(2\)_\(1\).pdf](#)

Apreciados Drs.,

Comendidamente envío recordatorio del correo que antecede.

De antemano, muchas gracias.

Cordialmente,

Valeria Suarez Labrada
 Abogada Junior
 TEL: 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688
 Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
 Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.

GHA gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Enviado: martes, 5 de agosto de 2025 20:58

Para: Maira.Pallares@laequidadseguros.coop <Maira.Pallares@laequidadseguros.coop>

Cc: Camilo Montano <camilo.montano@laequidadseguros.coop>; Maria Alejandra Borda <maria.borda@laequidadseguros.coop>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE ANTECEDENTES // RAD: 2023-00291 // TRINIDAD YOMARA ARELLANO VILLAREAL Y OTROS vs SANITAS EPS Y OTROS

Apreciados Dres.,

Por medio del presente, solicito amablemente el envío de los antecedentes del caso objeto de asunto, teniendo en cuenta la siguiente información

1. DATOS GENERALES:

Proceso: VERBAL
Juzgado: JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO
Radicado: 520013103004-**2023-00291**-00
Demandante: TRINIDAD YOMARA ARELLANO VILLAREAL Y OTROS
Demandado: SANITAS EPS Y OTROS
Llamado en garantía: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

Fecha de notificación por estados: 22 de julio del 2025

Fecha de contestación: 21 de agosto del 2025

2. HECHOS:

De acuerdo con los hechos de la demanda:

1. El día 23 de julio de 2019, a las 14:01 horas, nace el menor JOSUE REINA ARELLANO, a través de intervención quirúrgica por cesárea, en razón a ruptura prematura de la membrana al cumplir 31,6 semanas de gestación. El menor JOSUE REINA ARELLANO, al ser un bebé prematuro nace con problemas de respiración, por lo que el médico tratante ordena de manera inmediata trasladarlo a la UCI Neonatal.

2. En la historia clínica se menciona que el menor recién nacido salió del quirófano en brazos de la médico hospitalaria quien lo llevo a cuidados neonatales, en donde es colocado en una ventilación mecánica, de igual manera se ordena a los paraclínicos suministrar al menor ampicilina más gentamicina. Además, se instala una lámpara de calor radiante.
3. Más adelante, se informa que el menor presenta problemas no solo respiratorios, sino del tracto que controla el movimiento muscular o que existe un trastorno muscular, que se denomina HIPOTONICO (convulsión), que es un síntoma común en disfunción neurológica y que ello en algunos casos puede traer enfermedades cerebrales, lo que también afecta la medula espinal, nervios y músculos.
4. El médico tratante ordena realizar de manera inmediata una entubación traqueal, es decir, se introdujo una sonda a través de la boca del menor, la cual debe llegar hasta el intestino, y al no tomarse las precauciones correspondientes, perforó el intestino del recién nacido, causando inflamación del estómago.
5. Los médicos que trataron al menor JOSUE REINA ARELLANO, tenían proyectos de trabajo encaminados resolver el diagnostico, sin embargo, ninguno efectuó y ejecuto las ordenes necesarias que permitieran realizar un estudio detallado y pormenorizado de las causas que estaban deteriorando la vida del recién nacido.
6. Ante la gravedad del estado de salud del menor y transcurridos cuatro (4) días desde el daño causado, el Doctor HECTOR ALEJANDRO ERASO NARVAEZ médico tratante, resuelve remitir de carácter urgente al menor JOSUE REINA VILLARREAL al Hospital infantil Los Ángeles de la ciudad de Pasto, siendo trasladado el día 27 de julio de 2019 a las 21: 28 horas, cuyo diagnóstico fue "PERFORACION DEL INTESTINO".
7. El día 28 de julio de 2019, el menor JOSUE REINA ARELLANO es ingresado al quirófano del Hospital Infantil Los Ángeles para intervención quirúrgica, encontrando una perforación de 4 cm en el intestino, y finalmente manifestando: "Paciente de 9 días de edad con diagnóstico de perforación gástrica corregida".
8. El menor JOSUE REINA ARELLANO, como sus padres TRINIDAD YOMARA ARELLANO VILLARREAL y JOSE EDGARDO REINA RENGIFO, y sus hermanos JUAN FELIPE RODRIGUEZ ARELLANO y JOSETH REINA ARELLANO, han sufrido de manera atroz los efectos del negligente procedimiento efectuado por el personal médico de la FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO, generando gran malestar y zozobra en el núcleo familiar, mas aún en la madre, que encontrándose en puerperio tuvo que sobrellevar circunstancias que dejan un

daño emocional irreparable ya que los primeros días de vida de un recién nacido son momentos que no podrán repetirse y se consideran fundamentales para establecer la conexión y apego entre ellos, así como con su padre y sus hermanos, logrando que el tiempo de atención médica que el recién nacido debía ser atendido en razón a su nacimiento prematuro se extendiera de manera excesiva a causa de la mala praxis que provocó la perforación pulmonar y posteriormente que el menor JOSUE REINA ARELLANO sufriera de intensos dolores por un tiempo aproximado de dos meses.

9. Que el núcleo familiar del menor JOSUE REINA ARELLANO sufrieron daño irreparable en la vida de relación, pues el estado de salud del recién nacido impidió que tanto él como su familia designe los recursos y espacios para brindar una vida armónica, centrándose la mayor parte del tiempo en la atención que el menor requirió durante el daño causado, la hospitalización, intervención quirúrgica y posteriormente en su recuperación.

10. **PRETENSIONES:** Las pretensiones de la demanda ascienden el monto de **\$1.680.230.000**, discriminados de la siguiente manera:

TOTAL DAÑOS MORALES:

JOSUE REINA ARELLANO:	100 SMMV
TRINIDAD YOMARA ARELLANO RODRIGUEZ:	100 SMMV
JOSE EDGARDO REINA RENGIFO:	80 SMMV
JUAN FELIPE RODRIGUEZ ARELLANO:	80 SMMV
JOSETH REINA ARELLANO:	80 SMMV

TOTAL DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN:

JOSUE REINA ARELLANO :	100 SMMV
TRINIDAD YOMARA ARELLANO RODRIGUEZ :	100 SMMV
JOSE EDGARDO REINA RENGIFO:	80 SMMV
JUAN FELIPE RODRIGUEZ ARELLANO:	80 SMMV
JOSETH REINA ARELLANO:	80 SMMV

DAÑO A LA SALUD:

JOSUE REINA ARELLANO: 100 SMMV

TRINIDAD YOMARA ARELLANO: 100 SMMV

DAÑOS A BIENES Y DERECHOS PERSONALÍSIMOS:

JOSUE REINA ARELLANO: 100 SMMV

DAÑOS MATERIALES:

JOSE EDGARDO REINA RENGIFO: \$500.000,00

11. SOLICITUD DE ANTECEDENTES:

A fin de llevar a cabo la defensa de la compañía solicitamos la remisión de los siguientes:

1. Caratula de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica No. AA-195705
2. Condicionado general y particular del Seguro.
3. Declaración de asegurabilidad suscrito por el asegurado.
4. Reclamación previa, objeción y reconsideración.
5. De ser el caso, demás pólizas vigentes para el momento de los hechos.

Adicionalmente, les agradecemos la remisión de todos los documentos, comunicaciones y demás que tengan como antecedentes del asunto, con el fin de sustentar la contestación de la demanda. Igualmente, quedamos atentos a conocer si eventualmente el asegurado tenía más pólizas vigentes para el momento de los hechos y de ser el caso nos remitan las mismas.

Quedo atenta a sus valiosos comentarios.



Valeria Suarez Labrada

Abogada Junior

TEL: 315 577 6200

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser

destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments